

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0638-2PO3-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 77 Bis 35 C de la Ley General de Salud.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Indígenas.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Alejandro Ponce Cobos.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	21 de abril de 2021.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	21 de abril de 2021.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Salud.

### II.- SINOPSIS

Adicionar que la persona titular del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, formará parte como miembro de la Junta de Gobierno .

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, omitir puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido sufre alguna modificación, en lo particular referido a la fracción IX y X.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL DE SALUD.</b></p> <p><b>Artículo 77 bis 35 C.- ...</b></p> <p><b>I. a la VIII. ...</b></p> <p><b>IX.</b> La persona titular del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y</p> <p><b>X.</b> Representante del Sindicato titular de los trabajadores de la Secretaría de Salud.</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 77 BIS 35 C DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</b></p> <p><b>Único.</b> Se adiciona una fracción al artículo 77 bis 35 C de la Ley General de Salud.</p> <p><b>Artículo 77 Bis 35 C.</b> La Junta de Gobierno estará integrada por las y los miembros siguientes:</p> <p>I. ... a IX. ...;</p> <p>X. ..., y</p> <p><b>XI. La persona titular del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Iraís Soto*